



Despues de mercedis.

SELLO QVARTO. VEINTE  
TRES MARAVELLAS, AÑO DE  
MIL SETECIENTOS Y CIN-  
QUENTA Y CINCO.

Con los demas particulares que contiene la citada  
Carta orden: Cuya citación conyficó Antonio Mon-  
tesinos Portero de Sala Laureta hecho general-  
mente a todos los Cavalleros Reidores residen-  
tes en esta Ciudad, en sus personas, y Casas  
de la Ciudad haviendole oído, Acordó el cumplimiento  
de dha R.<sup>a</sup> resolución, y en su observancia, mandó  
que dha Carta orden, se ponga en el libro de Cartas  
reales, y q.<sup>e</sup> a los tres Cavalleros Comisarios de  
la R.<sup>a</sup> Junta de Guerra q.<sup>e</sup> lo son los señores D.<sup>n</sup>  
Juan Antonio Navarro, Meseguer, D.<sup>n</sup> Pedro Cor-  
vaxa, y D.<sup>n</sup> Joaquin de Toledo Rex.<sup>res</sup> se les suplan  
Cavildos, y funciones, todo el tiempo que durare  
dha Comisión, y q.<sup>e</sup> inmediatamente se hechen de nue-  
vo las cuentas de Comisario del Contraste que se  
actuó el día siete de Junio, y las demas que se  
contearon, la víspera de S.<sup>n</sup> Juan Bautista todo de  
este presente año, sin incluir a dhos señores, sa-  
fo el mismo metodo q.<sup>e</sup> annualmente se practica  
con todos los Cavalleros Capitulares, que tienen  
ganados Cavildos, y funciones de Iglesia: Ven  
este estado el Sr. D.<sup>n</sup> Alexo Manresa Rex.<sup>or</sup> Procura-  
dor gen.<sup>l</sup> refirió las protestas, y duplicas q.<sup>e</sup>  
viene hechas, para que se le entregue en dhas  
duplicas los Cavildos, y funciones q.<sup>e</sup> le falta-  
ren, por razon de sus ocupaciones de Procurador  
general, y Comisario de Guerra q.<sup>e</sup> a venido, y  
vive, y por las mismas q.<sup>e</sup> a otros antecesores  
cuyos se les han suplido, sin q.<sup>e</sup> le pare perju-  
cio qualquiera resolución contraria q.<sup>e</sup> se tome  
por la Ciudad, y lo pidió por testimonio con men-  
cion de esta instancia, de las q.<sup>e</sup> anteriormente